



**X CONGRESO LATINOAMERICANO DE RESERVAS
PRIVADAS Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

GOBERNANZA Y PUEBLOS ORIGINARIOS

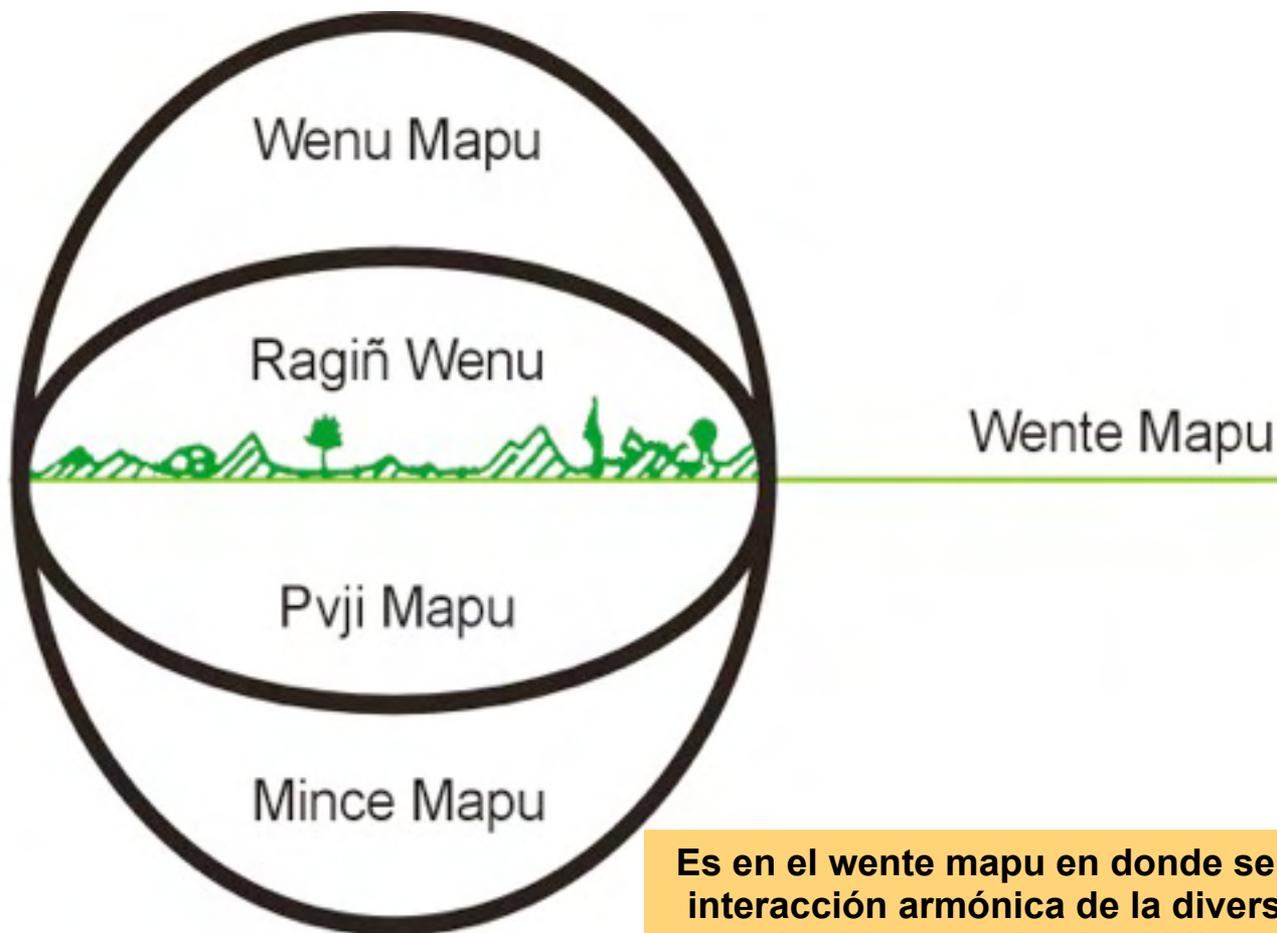
19 al 23 Agosto – Valdivia - GULUMAPU



Concepción de Territorio (wallmapu) desde la cosmovisión del Pueblo Mapuche

Niveles espaciales del Mapu, desde la lógica del Kimvn – sabiduría Mapuce. Como lo expresan nuestros kimce - sabios:

MAPU es tierra – espacio – subsuelo



Es en el wente mapu en donde se da la interacción armónica de la diversidad de vidas que desde el idioma mapudugun (habla de la tierra) llamamos IXO FIJ MOGEN (biodiversidad o medio ambiente).

Origen familiar (de sangre)

Origen geográfico (de hábitat)

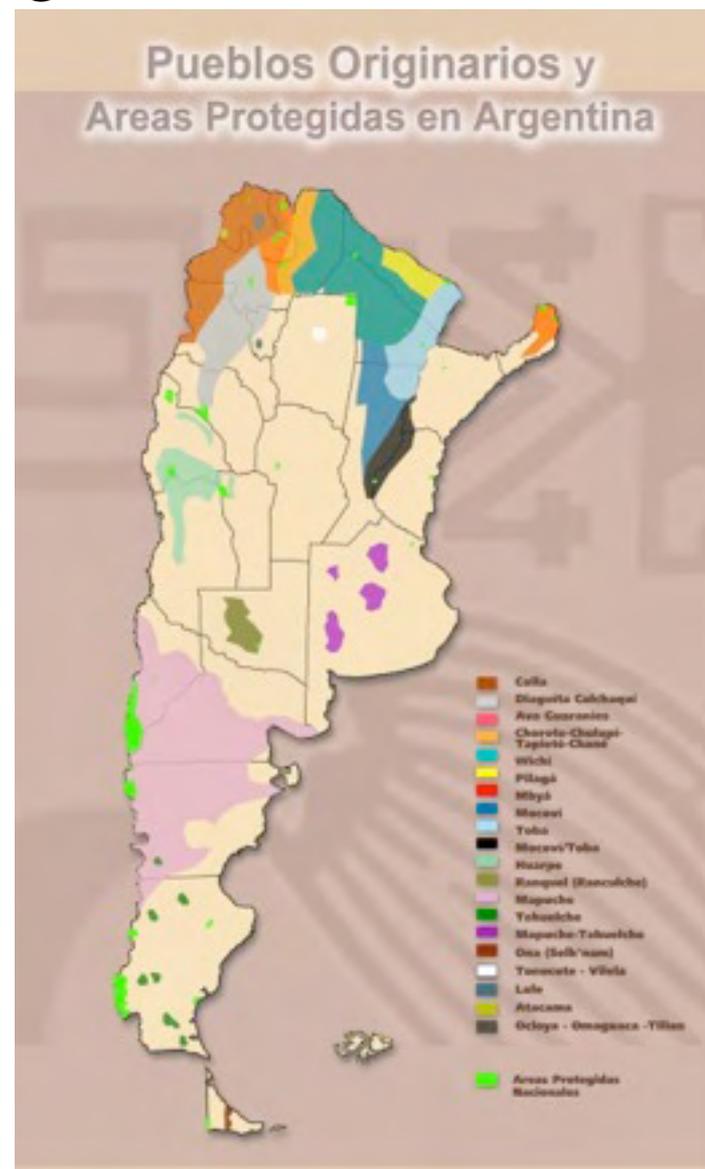
- El TUWVN, es el origen geográfico del cual proviene cada Mapuche y da la característica a la persona. Es el entorno natural del cual surgimos.

- El KVPAN (ó KVPALME) es la raíz familiar de donde provenimos. El árbol genealógico al cual pertenecemos. Por eso tenemos un apellido que nos identifica y ese apellido está ligado a un componente del ixofijmogen que nos rodea. Nuestra personalidad responde a ese kvpan y a esa raíz volvemos en nuestra muerte.

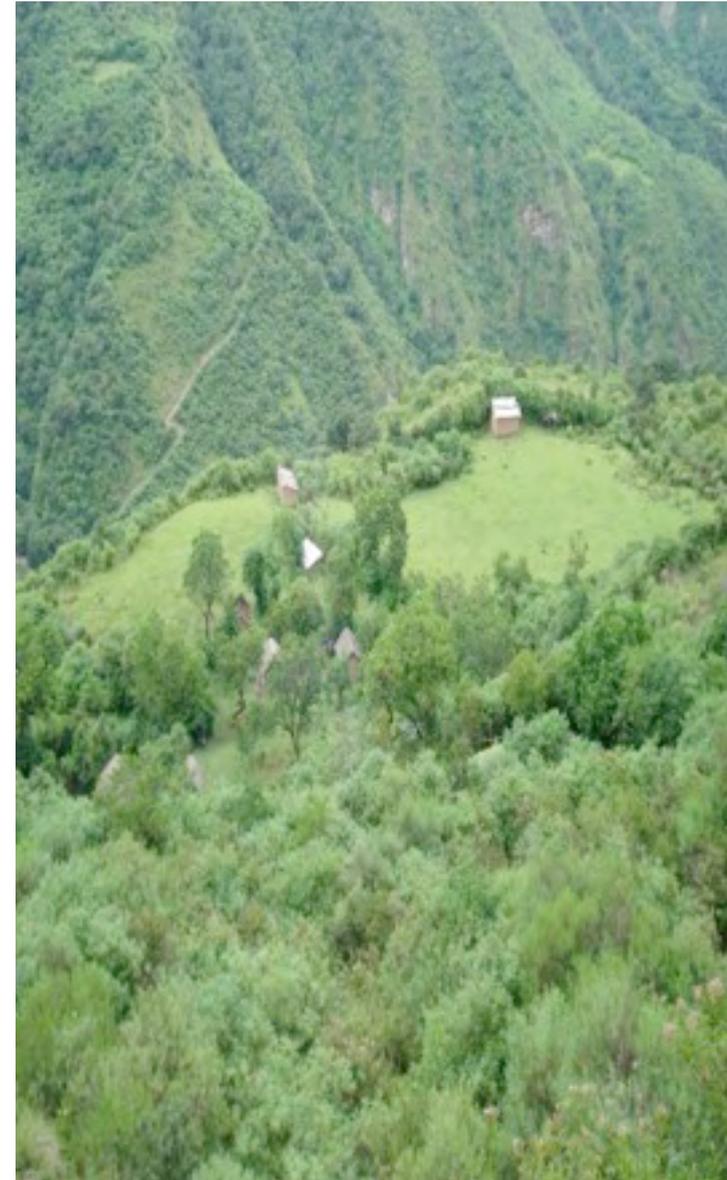


Pueblos Indigenes y Areas Protegidas

- Más de 30 pueblos; 1.800 comunidades rurales; 14 lenguas; 10% de la población
- Los **Pueblos** Kolla, Mapuche, Toba-Qom, Pilagá, Mocoví, Tehuelche, Ona-Selk'nam, Mbyá Guaraní, Wichí, Diaguita, Huarpe, Tonocote, Rankulche, Chulupí, Chorote, Ava Guaraní, Mbya Guaraní, Chané, Tapiete, Lule y Comechingón.
- **Territorios** de mucho valor por sus recursos naturales (cuencas de agua, yacimientos de minerales, bosques), zonas de frontera y extensiones.



1. Las áreas protegidas comprenden una superficie total de 21.5 millones de hectáreas (7.71% del territorio nacional)
2. 17.8 millones de hectáreas son de jurisdicción provincial y 3.6 millones de hectáreas de jurisdicción nacional, estas últimas distribuidas en 33 áreas.
3. el 22% corresponde a categorías estrictas que excluyen la presencia y actividad productiva humana, salvo como visitantes; en tanto el 78 % restante pertenece a categorías no excluyentes, lo que supone la presencia de pobladores, propiedades rurales y actividades de ganadería o explotación forestal.



El conflicto con las AP: apropiación y uso de nuestros territorios y recursos

- Creación ilegal de AP violando el derecho indígena
- Quiebre de la unidad territorial de las naciones preexistentes, para implementar la soberanía de los estados
- Creación de AP sin LCFP y con expulsión y represión
- Nuestras autoridades políticas subordinadas a la institucionalidad de las AP
- Imposición de un modelo occidental que se asume como dueño de la naturaleza y no como parte de ella, y que genera:
 - Reducción territorial;
 - Violenta los lugares sagrados convirtiéndolos en monumentos inertes o de atracción turística;
 - Venta de los territorios con las comunidades dentro: a privados o a ONGs conservacionistas que los adquieren con fondos del comercio de servicios ambientales;
- Militarización de los territorios

Un punto de inflexión en Argentina

- Esta histórica relación de conflicto entre la APN, hizo eclosión solo una década atrás. En mayo de 2.000, la Confederación Mapuche de Neuquén (CMN), realizó una ocupación de la intendencia del Parque Lanin para acordar desde ese momento una “nueva relación” en la política de conservación de la APN. Surge el acuerdo de realizar un debate político destinado a definir la relación entre ambos. Este espacio, denominado Taller “Territorio Indígena Protegido”, representando un punto de inflexión en la relación entre las comunidades mapuche y la Administración de Parques Nacionales - APN.
-
- También como producto del mencionado Taller, y mediante Resolución N° 227/00 de la APN, se crea el Comité de Gestión y Co Manejo en el Parque Lanín.
- Posteriormente, se firma una Resolución de igual tenor con el Parque Nacional Nahuel Huapi, cuya Intendencia esta en Bariloche y que se superpone con una decena de territorios comunitarios mapuche. Estos Comité de Gestión, son entendido como una herramienta para desarrollar una administración compartida, desde la base de los derechos indígenas.

PORQUE NO ES SUFICIENTE EL CO-MANEJO ...

Posición sobre el mecanismo de COMANEJO /

Buenos Aires, Argentina, 7 y 8 de agosto de 2007

- La co-gestión y también el co-manejo tal cual hoy se implementa, reafirma el principio de soberanía absoluta de los Estados sobre los recursos naturales, principio cuestionado por todos los Pueblos Indígenas del mundo quienes reafirman el derecho absoluto a la propiedad, control y administración de nuestros recursos naturales. genéticos y culturales.
- La co-gestión y co-manejo no implica en su práctica el reconocimiento de nuestros derechos fundamentales a la territorialidad, a la autonomía y al reconocimiento como Pueblos preexistentes, sino que se convierte en un mecanismo de integración a un modelo global de mercado que amenaza hoy nuestras vidas y culturas.
- La co-gestión y co-manejo está sujeta a una jurisdicción (sistema de normas y sistema legal) que contradice nuestro propio sistema normativo.
- La co-gestión o co-manejo está supeditado jurídicamente a un régimen supra legal de parte del Estado, en donde éste tiene la potestad y soberanía jurisdiccional, y puede tomar determinación que afecte de una u otra forma la institucionalidad o forma de gobierno indígena.
- Un movimiento cada vez mayor afirma que la mejor garantía de una política de conservación en territorios indígenas encerrados en las jurisdicciones de las AP, es el reconocimiento del nuestro derecho a la propiedad, control y administración.

Camino a la Gobernanza

Congreso de AP de Bariloche (2007)

- Un avance muy importante, fue la activa participación indígena a nivel continental en el “II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas” realizado en Bariloche (Argentina) en **Noviembre de 2007**.
- Entre los puntos que mayor consenso tuvieron (que luego se consolidaron en Barcelona), quedaron plasmadas en la Declaración de Bariloche:
- **“Restitución de territorios declarados APs sin LCFP de los Pueblos Indígenas”** y
- creación del concepto **“Territorio Indígena de Conservación”** como modelo legítimo de gobernanza de APs.



Matriz de áreas protegidas de la UICN

Governance types Protected area categories	A. Government managed protected areas			B. Co-managed protected areas			C. Private Protected Areas			D. Community Conserved Areas	
	Federal or national ministry or agency in charge	Sub-national ministry or agency in charge	Government-delegated management (e.g. to an NGO)	Trans-boundary management	Collaborative management (various forms of pluralist influence)	Joint management (pluralist management board)	Declared and run by individual land-owner	...by non-profit organizations (e.g. NGOs, universities, co-operatives)	...by for profit organizations (e.g. individual or corporate land-owners)	Declared and run by Indigenous Peoples	Declared and run by local communities (sedentary and mobile)
I a. Strict Nature Reserve											
Ib. Wilderness Area											
II. National Park											
III. Natural Monument											
IV. Habitat/ Species Management											
V. Protected Landscape/ Seascape											
VI. Managed Resource Protected Area											

D. Áreas de conservación comunitaria

Guía de Categorías de Manejo de la UICN

Intervención del Foro Indígena de Áreas Protegidas de América Latina

Algunos datos de referencia del proceso llevado a cabo:

- Foro Indígena de Bariloche, [octubre 2007](#)
- Taller del Foro Indígena en La Paz, [marzo 2008](#)
- Carta del Foro Indígena a Nik Loupoukhine, Presidente de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, y David Sheppard, Jefe del Programa de Áreas Protegidas de la UICN, [junio 2008](#)
- Participación activa en el Congreso Mundial de la Naturaleza en Barcelona, [Octubre 2008](#)

Matriz de áreas protegidas de la UICN

Tipos de gobernanza / Categorías de áreas protegidas	A. Gobernanza a cargo del gobierno			B. Gobernanza compartida			C. Gobernanza privada			D. Gobernanza a cargo de pueblos indígenas y comunidades locales	
	Ministerio o agencia federal o nacional a cargo	Ministerio o agencia subnacional a cargo	Manejo delegado por el gobierno (por ejemplo a una ONG)	Manejo transfronterizo	Manejo colaborativo (que incluye a diversos actores en varias formas)	Manejo conjunto (junta de manejo con participación de varios actores)	Declarada y dirigida por propietarios individuales	..por organizaciones sin fines de lucro (por ejemplo ONG, universidades)	..por organizaciones con fines de lucro (por ejemplo corporaciones o cooperativas)	Áreas y territorios protegidos de pueblos indígenas - establecidos por y a cargo de pueblos indígenas	Áreas de conservación comunitaria - declaradas por y a cargo de comunidades locales
Ia. Reserva Natural Estricta											
Ib. Área Natural Silvestre											
II. Parque Nacional											
III. Monumento Natural											
IV. Área de Manejo de Habitat/Especies											
V. Paisaje Terrestre Marino Protegido											
VI. Área Protegida con Recursos Manejados											

D. Gobernanza a cargo de pueblos indígenas y comunidades locales

Guía de Categorías de Manejo de la UICN

Tipos de gobernanza

La UICN reconoce cuatro tipos de gobernanza de las áreas protegidas:

- A. Gobernanza por gobiernos**
- B. Gobernanza compartida**
- C. Gobernanza privada**
- D. Gobernanza por pueblos indígenas y comunidades locales**

Tipo D: Gobernanza por pueblos indígenas y comunidades locales

La UICN define este tipo de gobernanza

como áreas protegidas donde la autoridad y responsabilidad de manejo reside en los pueblos indígenas y/o las comunidades locales a través de varias formas de instituciones y normas consuetudinarias o legales, formales o informales.

Definición de las áreas protegidas de los pueblos indígenas

“espacios geográficos claramente definidos, dentro de las tierras y aguas bajo ocupación tradicional y uso de un pueblo, nación o comunidad indígena dado, que están consagradas y manejadas voluntariamente, a través de medios legales u otros medios efectivos que incluyen el derecho consuetudinario, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos asociados, así como la protección de las comunidades que la habitan y sus culturas, medios de vida y creaciones culturales”.

Principales rasgos de las áreas protegidas de los pueblos indígenas

1. Se basan en los derechos colectivos a la tierra, territorios y recursos de los respectivos pueblos, naciones o comunidades indígenas de acuerdo a los contextos nacionales.
2. Son establecidos como áreas protegidas en aplicación del derecho a autodeterminación, ejercido principalmente a través de
 - Auto-declaración de área protegida por los pueblos o naciones indígenas con derechos territoriales colectivos sobre el área;
 - Consentimiento previo, libre, e informado del pueblo, nación o comunidad con derechos territoriales sobre el área, en los casos donde la propuesta de designación proviene de las agencias de gobierno, organizaciones de conservación u otros actores.

Principales rasgos de las áreas protegidas de los pueblos indígenas

3. Se basan en ocupación ancestral o tradicional.
4. La ocupación, uso y manejo están conectados y dependen de una estructura socio-cultural y política más amplia del pueblo o nación, la cual incluye su derecho consuetudinario e instituciones.
5. Son autogobernados por instituciones indígenas incluidos dentro de sus territorios y áreas protegidas, en aplicación de los acuerdos establecidos con las autoridades de áreas protegidas correspondientes al nivel.

LA GOBERNANZA INDIGENA APORTA:

- Ordenamiento de los territorios desde la visión ancestral de nuestros PUEBLOS.
- Reconocimiento de los PUEBLOS como sujeto jurídico y político
- Fortalecimiento de nuestra espiritualidad como elemento ordenador
- Desarrollo de los PLANES DE VIDA en base a nuestras instituciones y normas consuetudinarias;
- Control del territorio y regulación autónoma de los recursos (autoridad ambiental indígena);
- Articulación con otros pueblos o comunidades en el uso de un mismo territorio;
- Un paso estratégico hacia el reconocimiento de la propiedad del territorio y el ejercicio de la libre determinación



«Hemos sido guardianes de la conservación, sin conocer siquiera esa palabra, desde nuestros conocimientos y practicas tradicionales. Debemos ir sacando a la luz esos mecanismos ancestrales y mostrarlos como la mejor garantía de la conservación de nuestros territorios y la biodiversidad toda»

Ñizol Logko Elias Maripan

Pte de la Confederación Mapuche de Neuquen



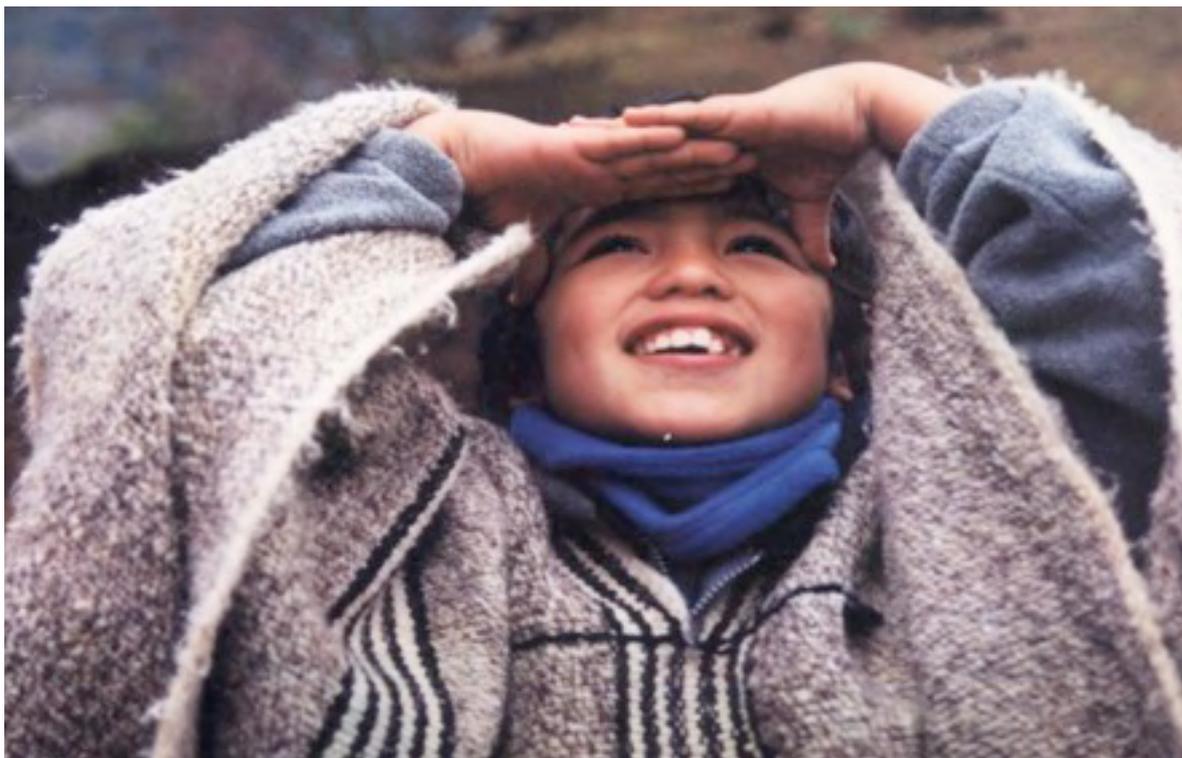
Cuestiones pendientes

- **Nueva categoría: Territorio Bicultural Indígena**, para las AP ya existentes en territorios indígenas.
- **Políticas de Restitución de los territorios indígenas**, confiscados para fines de conservación.
- **Sistema Propio** de gobierno indígena para el manejo y la conservación de nuestros territorios.





Caltu may pu peñi ka pu lamngen!!
(Gracias, compañeros)



Confederación Mapuche de Neuquén - PUELMAPU